

Monte Patria, 21 de julio de 2015.

**VISTOS:** DFL N° 1-3063 de Servicios Traspasados a la Gestión Municipal; el Artículo (25° inc. segundo o inc. tercero) del DFL N° 1/96 de Educación; las atribuciones inherentes a mi cargo establecidas en el Art. 56 de la Ley N° 18.695; El Artículo 11° de la Resolución N° 520 del Señor Contralor General de la República; Ley Código del Trabajo"; DFL N° 1-19.704, del Ministerio del Interior, Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, que fija el Texto Refundido, Coordinado, Sistematizado y Actualizado de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, publicada con fecha 03 de Mayo de 2002, en el Diario Oficial de la República de Chile.

**CONSIDERANDO:** Salario Mínimo, Ley N° 20.763, promulgada en 14 de julio de 2014, publicada el 18 de julio de 2014, del Ministerio del Trabajo y Previsión Social, Subsecretaría del Trabajo.

**DECRETO:**

- 1.- **MODIFIQUESE CLAUSULA QUINTA DEL CONTRATO DE TRABAJO ORIGINAL** de los siguientes Asistentes de la Educación, regidos por la Ley Código del Trabajo, de Establecimientos Educacionales que se detallan:

Nombres	RUT	Días	Jornada	Sueldo Base	Establecimiento Educacional.
Cortes Tapia Claudia Alejandra	[REDACTED]	30	22	125.000.-	Esc. El Tayan
Cortes Diaz Jessenia del Carmen	[REDACTED]	30	30	170.000.-	Esc. Wenceslao Vargas

- 2.- La modificación a la Cláusula Quinta de los Contratos de Trabajos Originales de los Asistentes de la Educación funcionarios señalados anteriormente, se hace efectiva a contar del **01 de julio de 2015.**
- 3.- Páguese la remuneración correspondiente con cargo al Sub-Título 21(Gastos en Personal) Ítem 30 (Personal Adscrito a los Establecimientos), del presupuesto vigente del Departamento de Educación Municipal de Monte Patria.

**ANOTESE, COMUNIQUESE, NOTIFIQUESE A LOS INTERESADOS (AS) Y ARCHIVASE**

SECRETARIO MUNICIPAL -MINISTRO DE FE

WAGZ / NAM / Apo.

ALCALDE